

QUENUMÁ, 28 DE NOVIEMBRE DE 2024

CONSIDERANDO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Mujeres y Diversidad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Salliqueló,

Que, la celebración del convenio mencionado tiene por fin establecer pautas y coordinar acciones conducentes, con el objetivo de llevar a cabo la implementación del Programa "Municipios por la igualdad";

Que, dicho programa fue creado por Resolución N° 875/22 con el objetivo de fortalecer y acompañar el diseño y ejecución de proyectos de transversalización de la perspectiva de género en los municipios a fin de propender a la reducción de las desigualdades sociales y de género;

Que, además, dicho programa propone promover y acompañar la adecuación de la normativa local para incorporar la perspectiva de género en materia de planificación presupuestaria, trabajo, producción, espacio público, hábitat, deportes y recreación;

Que, el Art. 41 de la Ley Orgánica de la Municipalidades (Decreto Ley 6769/58) establece que corresponde al Honorable Concejo Deliberante otorgar la autorización para la firma de convenios, entendiéndose como tales a aquellos que contienen acciones conjuntas de dos o más entidades administrativas que reglan así una actividad común y cuyas voluntades son concurrentes o paralelas:

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES, SANCIONA LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** Convalidase el Convenio celebrado entre el Ministerio de Mujeres y Diversidad de la Provincia de Buenos Aires v la Municipalidad de Salliqueló, suscripto el 18 de Octubre de 2024. aprobado por Decreto N°665 el Departamento Ejecutivo

**ARTÍCULO 2°:** Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

**ORDENANZA N° 2056/24**



MARCELO PANOZZO  
SECRETARIO HCD



MAURO SAUER  
PRESIDENTE HCD

